

Provejen los dichos oficios  
sin que quede for mayor  
si se sacan de dicho año se proveen  
nos y con esta calidad de mandamos  
nos que luego bista en la nuestra  
Carta sin que guarden o rompan  
o cumplieren algunos al contrario  
de lo que en el nuestro contenido  
es. Juro miento y solemnidad que  
de acobardamiento de miedo por  
nuestro conde de castilla y  
su tierra y herederos por libre  
mente el dicho oficio y se cumpla  
la nuestra justicia por sí y por  
sus oficiales que en nuestra corte que  
en los dichos oficios de alcaldía y  
quien los goza y otros del año y  
que después de lo que se ha  
hecho quando a nuestro servicio y  
la salvacion de nuestra república  
cumpla y poner otros en su lugar  
y organ libren y determinen los  
pleitos y causas civiles y criminales  
que en esta d. h. en el fin de  
los. Jundicium durante el tiempo  
que se libre el dicho oficio y libren los  
su sueldo y salario del por tener  
nuestro y de sus herederos  
o conformes con el y con sus herederos

